

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****99****COLLADO VILLALBA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Yolanda Caballero Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 347/2019, instados por el procurador don Esteban Muñoz Nieto, en nombre y representación de Santander Consumer EFC, S. A., contra Systems For Speed And Precision, S. L., en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 15 de octubre de 2020, sentencia cuyo encabezamiento y fallo es la siguiente:

Sentencia número 129/2020

Collado Villalba, a 15 de octubre de 2020.—Vistos por mí, Javier Carreño Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Collado Villalba, los presentes autos de juicio ordinario número 347/2019, sobre reclamación de cantidad dineraria; en los que son parte demandante Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Esteban Muñoz Nieto y asistida por la letrada doña María Teresa García Colado; y parte demandada Systems For Speed And Precision, S. L., en situación procesal de rebeldía; con base en los siguientes.

Fallo

Estimar íntegramente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Esteban Muñoz Nieto, en representación de Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., frente a Systems For Speed And Precision, S. L., en situación procesal de rebeldía; y, en consecuencia, condeno a la referida demandada a pagar a la actora, Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., la cantidad de catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete euros, con treinta y siete céntimos de euro (14.447,37 euros), más el interés legal devengado por dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda e incrementado en dos puntos desde el dictado de esta sentencia hasta su pago.

Las costas procesales ocasionadas por las presentes actuaciones se imponen a la demandada, Systems For Speed And Precision, S. L.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación, cuya resolución corresponde a la Audiencia Provincial de Madrid, y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así, por esta sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el magistrado-juez que la suscribe, en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Systems For Speed And Precision, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en tablón de anuncios de este Juzgado.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Collado Villalba, a 15 de octubre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/33.215/20)

